



LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



“2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de enero de 2017.

DIPUTADO SAMUEL GURRION MATIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Por instrucciones del Diputado Carol Antonio Altamirano, coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a usted, sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión del Congreso del Estado, a nombre del Diputado **CAROL ANTONIO ALTAMIRANO** Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIII Legislatura, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD IMPLEMENTE MECANISMOS SUFICIENTES Y EFICACES ENCAMINADOS A INCREMENTAR Y FORTALECER LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS EN NUESTRA SOCIEDAD.

Con Fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado y 75 del Reglamento interior del Congreso, solicito que este asunto sea tratado de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

LICENCIADA EUGENIA C VENEGAS CRUZ



INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD IMPLEMENTE MECANISMOS SUFICIENTES Y EFICACES ENCAMINADOS A INCREMENTAR Y FORTALECER LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS EN NUESTRA SOCIEDAD.

El suscrito, Diputado integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 y 75, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, con las siguientes:

Consideraciones

En México en materia de órganos, tejidos y células, la Ley General de Salud establece que la donación, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Se distinguen dos tipos de donación:

La Donación tácita. Es cuando un posible donador o donante no haya manifestado en un documento la negativa para que después de su muerte, sus órganos sean utilizados para trasplante. El citado consentimiento también será necesario obtenerlo de las siguientes personas que se encuentren presentes: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante. Si se encontraran presentes más de una de las personas mencionadas, se aplicará la prelación correspondiente de acuerdo al nivel de parentesco.

La donación expresa es la acción de manifestar por escrito o de forma verbal, la voluntad de donar sus órganos en vida o después de su muerte. Será considerada donación amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo, o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

El Centro Nacional de Trasplantes cuenta con el "**Documento Oficial de la Donación**" denominado FORMATO OFICIAL, PARA MANIFESTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DONAR ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DESPUÉS DE LA MUERTE PARA QUE ÉSTOS SEAN UTILIZADOS EN TRASPLANTES.

En este documento se puede manifestar la voluntad de todas aquellas personas cuya voluntad, después de la vida, sea donar sus órganos y/o tejidos para que sean utilizados con fines terapéuticos. Este proceso consiste en que el documento antes referido, sea expedido por una autoridad sanitaria competente facultada para tal efecto.

Además existe la Tarjeta de Donador Voluntario que es un medio de comunicación con el cual se puede manifestar el deseo de ser donador de órganos y/o tejidos con fines de trasplante. El objetivo de esta tarjeta es que la misma sea entregada a un familiar para que en el momento de la pérdida de la vida, sea él quien apoye su decisión.

Con la donación de un órgano se puede contribuir a salvar una vida, sin embargo en nuestro estado existe falta de cultura en esa materia, además de que el proceso de donar un órgano tiene varias aristas, entre ellas la cuestión social, legal y psicológica, por mencionar algunas.

Según cifras del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), actualmente más de 18 mil 448 personas esperan recibir un trasplante; de ese total, 10 mil 675 personas esperan recibir un trasplante de Riñón, 7 mil 295 de Cornea, 405 esperan por un Hígado, 47 un Corazón, 13 personas esperan recibir un trasplante de Riñón Páncreas, 7 un trasplante de Páncreas, 3 personas esperan trasplante de Pulmón, 2 un trasplante de Hígado-Riñón y 1 trasplante de Corazón-Pulmón*.

Hasta la fecha, Cenatra tiene registrados alrededor de 2 mil 300 trasplantes, sin duda una cifra muy por debajo de la demanda que existe. La donación de órganos es un tema sensible para la mayoría de la población, al que todavía los mexicanos y Oaxaqueños no nos acostumbramos, pero inevitablemente debemos empezar a discutir, ya que creando conciencia se pueden salvar literalmente miles de vidas; en algunos casos recibir un trasplante es la única alternativa para quienes enfrentan un padecimiento crónico degenerativo, que deriva en la falla de algún órgano. A razón de esto, muchas instituciones, grupos sociales y legisladores, están encaminándose hacia mayores esfuerzos por crear una cultura en donación de órganos.

Cabe hacer mención que en el Estado de Oaxaca, el pasado nueve de abril del año dos mil quince se aprobó por el Honorable Pleno Legislativo la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, en donde se establece en el artículo 6 fracción X, que se realizaran acciones anuales para el fomento de la donación de órganos, células y tejidos, sin embargo considero que una vez al año no es suficiente, por lo cual se deben redoblar los esfuerzos para concientizar a nuestra sociedad de la importancia de la donación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,

artículo 70 y 75, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ponemos a consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de salud implemente mecanismos suficientes y eficaces encaminados a incrementar y fortalecer la cultura de la donación de órganos, tejidos y células en nuestra sociedad.

Palacio Legislativo, a 17 de enero de 2017.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADO CAROL ANTONIO ALTAMIRANO